



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



DECRETO N° 1422.

CHIGUAYANTE, 03 AGO 2017

VISTOS:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 238/2017 de fecha 08.06.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1093 de fecha 13.06.2017, que aprueba el Programa área fondos en administración denominado "Nicanor Parra y el arte de la palabra"; Ord. N°726-E de fecha 24.07.2017 de la Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, que autoriza la re-itemización de los recursos de difusión según lo solicitado por la Municipalidad; Ord. N° 464 de fecha 18.07.2017 de la alcalde subrogante de la comuna, solicitando autorización para modificar el presupuesto original; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1093 de fecha 13.06.2017, en el detalle de gastos, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

Detalle de Gastos:

ITEM	VALOR
Honorarios de equipo de trabajo	\$ 2.880.000.-
Gastos de operación Alimentación	\$ 1.080.000.-
Gastos de operación Difusión	\$ 177.741.-
TOTAL	\$ 4.137.741.-

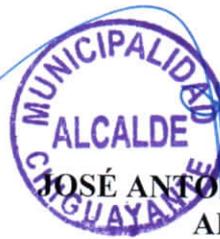
Debe decir:

Detalle de Gastos:

Honorarios de equipo de trabajo	\$ 3.057.741.-
Gastos de operación Alimentación	\$ 1.080.000.-
Gastos de operación Difusión	\$ 0
TOTAL	\$ 4.137.741.-



**MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/MGM/PAR/MVR/mjsb
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 03 AGO 2017 HORA 12:20
PROCEDENCIA. Alcaldía
FIRMA